



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/RCD/008/24

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a veinte de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 13, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE.-----

Licda. Laura García Santos.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/RCD/008/24

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

El Marqués, Querétaro, veinte de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El escrito suscrito por el C. José Ascención Martínez Hernández, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital 13, recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo con el número de folio 0000050, en fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 04 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el escrito de cuenta que constan de un total de una foja útil por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.